

FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA DE ESCUELAS PARTICULARES CIRCULAR 01/2020

CDMX a 13 de enero de 2020

LEGALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE MOCHILAS, LOCKERS, Y OTROS, DENTRO DE LAS ESCUELAS PARTICULARES

A todos los Colegios Privados,

En los días previos se ha generado un debate importante a nivel nacional sobre la legalidad o ilegalidad de la revisión de mochilas, lockers, dispositivos móviles, e inclusive el uso de detectores de metales o la asistencia de perros entrenados para detectar estupefacientes u otras drogas, dentro de las escuelas privadas.

En relación con dicha controversia, y a fin de aclarar el punto, se hace de su conocimiento:

La nueva Ley General de Educación, en diversos apartados, impone a los particulares la obligación de salvaguardar la integridad física y emocional de los menores puestos a su cuidado. Los Colegios entonces, son responsables de la seguridad de los niños, y es su obligación en consecuencia tomar todas las medidas necesarias para garantizar dicha seguridad.

Si bien es cierto que todas las personas tenemos diversos derechos, y que uno de ellos es el derecho a la privacidad, también es cierto que dentro de los derechos existen jerarquías, siendo el derecho a la vida y a la salud un derecho mucho más importante y relevante para todos, especialmente para los niños.

Con base en lo anterior, y atendiendo a la obligación general de proteger el bienestar de todos los integrantes de una comunidad escolar, resulta perfectamente legal la implementación de protocolos de revisión de mochilas, lockers (los cuales ni siquiera son propiedad del estudiante sino del Colegio), dispositivos electrónicos, exámenes antidoping, etcétera, así como el uso de detectores de metales, o

Página 1 de 2



FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA DE ESCUELAS PARTICULARES CIRCULAR 01/2020

la asistencia de animales entrenados para la detección de substancias ilícitas, etcétera, siempre y cuando dichos protocolos se lleven a cabo de manera ordenada, transparente y segura.

Para que dichos protocolos sean perfectamente legales, deben regirse bajo ciertas normas y recomendaciones, principalmente por temas de protección de derechos humanos. Adicionalmente, es importante que estos protocolos vengan establecidos de forma clara en del Contrato de Prestación de Servicios Educativos correspondiente.

Para efectos de lo anterior, adjunto a la presente Circular, **encontrarán nuevamente el Modelo de dicho Contrato de Servicios Educativos de la FEDEP**, con la modificación correspondiente en el inciso 9) de la Cláusula Cuarta; **así como la Guía de la FEDEP para la Inspección de Mochilas y otros Artículos**, <u>que deberán seguir todos los Colegios que pretendan implementar estos protocolos</u>. Todo esto, a raíz del trágico evento del pasado 10 de enero.

Aquellos Colegios que tengan dudas, favor de contactar a nuestro departamento legal o a su coordinador jurídico.

Aquellas Escuelas que no estén afiliadas a la FEDEP y requieran informes respecto a nuestros servicios, estamos a sus órdenes en los correos direcciongeneral@fedep.org y afiliaciones@fedep.org

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

DIRECCIÓN JURÍDICA

SUB-DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN LEGAL

Página 2 de 2